

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

EJERCICIO 2016

El presente informe de “Seguimiento de Recomendaciones. Ejercicio 2016” fue aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas el **18 de julio de 2017**. La **publicación** en la página web, tanto del texto íntegro del informe, como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar **el 26 de julio**.

La Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la Organización y Funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad ha establecido en su **artículo 21.4.c)**, **entre las atribuciones del presidente, la de comparecer anualmente en las Cortes regionales** para informar sobre el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de las fiscalizaciones realizadas.

El **Reglamento** de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas regula, en su **artículo 30**, el contenido del informe sobre seguimiento de las recomendaciones, que cuenta con los **siguientes hitos**:

-Dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, **el presidente solicitará a los responsables de los entes fiscalizados información detallada sobre el seguimiento de las recomendaciones señaladas en los informes de** fiscalización.

-Los responsables de los entes fiscalizados acusarán recibo de esta **solicitud y la cursarán en el plazo de quince días**, salvo que necesitaran uno mayor, lo cual deberán justificar en ese momento.

-Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, **si el ente fiscalizado no ha respondido al Consejo de Cuentas se entenderá que no ha asumido las recomendaciones**.

-Dentro de los cuatro primeros meses del año, el presidente propondrá al Pleno, para su aprobación, el informe sobre seguimiento de recomendaciones.

Esta clase de informe constituye un avance cualitativo en el compromiso con la transparencia y la mejora de la gestión de los recursos públicos.

El presente documento es el cuarto que realiza el Consejo de Cuentas sobre el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones. Al tratarse de un informe de reciente creación y de carácter novedoso en el ámbito nacional, el Consejo entiende necesario continuar perfeccionando su contenido y metodología. En este sentido, existe un segundo periodo de consultas, en el que se comunica a los entes fiscalizados las valoraciones del Consejo de Cuentas a las contestaciones sobre el cumplimiento de las recomendaciones y así han podido manifestar su conformidad, o no, con el tratamiento dado por el Consejo. *Es de reseñar que, a consecuencia de esta ronda de consultas, se ha modificado la valoración de 16 recomendaciones del Consejo y, como es lógico, ha alargado el tiempo de elaboración del informe, más allá del plazo establecido.*

Es conveniente recordar que en el documento de Principios y Normas de Auditoría aprobado por los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, en su apartado 4.2.4.7 se pone de manifiesto **“que para una mayor efectividad de las recomendaciones, es importante que se lleve a cabo un seguimiento posterior de las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas”**.

Las recomendaciones son una consecuencia de las fiscalizaciones y ***su cumplimiento por parte de los entes auditados implica una mejora de la gestión de los recursos públicos y un compromiso con la transparencia.***

Se puede afirmar que ***con su remisión a las Cortes y la posterior comparecencia del presidente del Consejo de Cuentas en relación a su***

contenido, se proporciona una herramienta de transparencia para el ejercicio del control parlamentario que corresponde a la cámara representativa de todos los ciudadanos castellanos y leoneses.

OBJETIVO Y METODOLOGÍA

El objeto de este informe es analizar si los entes auditados han cumplido, en función de lo manifestado en sus contestaciones, con las recomendaciones incorporadas a los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas durante el ejercicio 2016.

En definitiva, la **metodología** ha sido la siguiente:

- A) Ámbito temporal:** se han tenido en cuenta todos los informes aprobados por el Consejo de Cuentas en 2016, es decir 14 informes.

- B) Recomendaciones:** en los 14 informes de fiscalización que han sido analizados se recogían un total de 191 recomendaciones, de las cuales se han remitido a los entes fiscalizados 179, consideradas como válidas por no tratarse de modificaciones legislativas, bien porque hubieran perdido vigencia como consecuencia de las modificaciones legislativas posteriores a la aprobación del informe o, también en su caso, porque no tenían un destinatario específico.

- C) Análisis:** para examinar el estado de ejecución de las recomendaciones, en función de las manifestaciones aportadas por los entes auditados, el Consejo de Cuentas ha empleado una **metodología que toma como referencia la utilizada por el Tribunal de Cuentas Europeo.**

TRATAMIENTO DE LAS CONTESTACIONES

Las contestaciones dadas al seguimiento de las recomendaciones consisten en la explicación de las actuaciones que se están realizando por los entes fiscalizados para el cumplimiento de las recomendaciones.

Lo primero que hay que tener presente es que este informe **no es un trabajo de fiscalización**. El principal objetivo del informe realizado consiste en analizar las manifestaciones que se han plasmado, evaluándose si de las mismas se deduce que han admitido las recomendaciones, si han puesto en marcha mecanismos para solventar las irregularidades encontradas o si manifiestan que lo harán en el futuro

En definitiva, los resultados del presente informe no condicionan los derivados de futuras fiscalizaciones, en las que se podrán alcanzar conclusiones diferentes de las que contienen este trabajo, al realizarse pruebas sustantivas y de cumplimiento de las distintas áreas y entrar con el alcance definido en cada fiscalización, al análisis del contenido de cada una de las fases del procedimiento. Ha de tenerse presente que analizamos las declaraciones manifestadas por los entes fiscalizados, centrándose en la valoración de la coherencia de sus contestaciones para su posterior clasificación, sin que haya formado parte del alcance de este trabajo realizar las pruebas de auditoría pertinentes.

RESULTADO DEL TRABAJO

De las 179 recomendaciones enviadas han sido contestadas 130. Dentro de la categoría de recomendaciones no contestadas, 39 de ellas lo son porque no fueron contestadas por el ente fiscalizado y, según lo establecido en el artículo 30 del ROF, se considera que no han sido asumidas por el ente fiscalizado, y 10 se han considerado así en base a que las contestaciones realizadas por los entes fiscalizados no daban respuesta a la recomendación analizada

Una vez finalizados los trabajos del informe, se ha publicado la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias, que ha modificado el artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, cuyo apartado 2 tiene la siguiente redacción:

“Las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad”.

Esta novedad legislativa ha implicado modificar la valoración de una de las recomendaciones de la Cuenta General que ha perdido vigencia como consecuencia del cambio normativo.

El Consejo de Cuentas estima que de las 179 recomendaciones analizadas, han sido corregidas 76, es decir el 42%, 20 íntegramente (11%) y 56 parcialmente (31%); en 2 (1%) no se había podido verificar su cumplimiento, una ha perdido validez en su marco actual y las 100 restantes (56%) no han sido aplicadas por los entes fiscalizados.

Si analizamos las 100 recomendaciones no aplicadas por los entes fiscalizados, se comprueba que 26 no son compartidas por el ente fiscalizado y, por tanto, no las aplican; 49 no han sido contestadas, y 25 no se han aplicado, pero han sido tomadas en consideración.

En cuanto a la tendencia interanual de las recomendaciones aplicadas total o parcialmente, en relación al ejercicio anterior, se pone de manifiesto que ha habido un aumento de 8 puntos porcentuales. Es de recordar que en 2015 de las 150 recomendaciones analizadas, 51 fueron aplicadas de forma íntegra o parcial, es decir el 34%.

El cumplimiento de las recomendaciones enviadas es muy heterogéneo entre las distintas administraciones, agrupando las corregidas y aplicadas parcialmente. Así, la Administración institucional de la Comunidad suma 1 de las 5 enviadas; los municipios 9 de las 14 enviadas;

las diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo 38 de las 60 enviadas; la Junta de Castilla y León 15 de las 68; y las universidades 13 de las 32 enviadas.

La Junta de Castilla y León, única administración sobre la que cabe realizar este análisis interanual en términos homogéneos, presenta en 2016 una aceptación parcial o total de 15 de las 68 recomendaciones, es decir, el 22%, mientras que en el ejercicio anterior fue del 22,6%, es decir, 19 de 84.

En el caso de los ayuntamientos, es de significar que cada año varían las entidades fiscalizadas, por lo que la gráfica muestra la tendencia sobre el cumplimiento de las recomendaciones por este tipo de Administración local.

Al igual que en el informe del año pasado, se analizan las Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con las recomendaciones del Consejo de Cuentas, con el fin de apreciar en qué medida estas últimas son compartidas. Ha de aclararse que a fecha de cierre de este trabajo, si bien hemos comparecido para presentar todos los informes de fiscalización que han sido analizados, la Comisión de Economía y Hacienda no ha adoptado ninguna resolución sobre varios informes, en particular los siguientes:

*Informe comparativo sobre la Universidades de Castilla Y León.

*Informe sobre patrimonio inmobiliario de la Diputación de Burgos.

*Informe sobre patrimonio inmobiliario de la Diputación de León.

Hecha esta aclaración, la Comisión de Economía y Hacienda ha admitido 72; no ha admitido 47; dos recomendaciones son propias de la Comisión y 70 recomendaciones están pendientes de que se dicte resolución por la Comisión.

Si analizamos las Resoluciones de la Comisión tomando en consideración la administración pública a la que se dirigen las recomendaciones, se constata que acepta todas las referidas a las entidades locales en general, es decir, que no tienen un destinatario específico. De igual modo sucede con la Administración estatal, la mayoría de las relativas a las diputaciones y al Consejo Comarcal del Bierzo, más de la mitad de las referidas a la Administración institucional; menos de la mitad de las referidas a la Administración autonómica; y ninguna de las relativas a los municipios. Hemos de tener presente que están pendientes de analizar las relativas a las universidades y algunas de las relativas a la Junta de Castilla y León y a las diputaciones.

Si analizamos las Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda desde el punto de vista de su aceptación por los entes fiscalizados, el resultado es el siguiente:

* De las 62 recomendaciones aceptadas por la Comisión, 37 (60%) no han sido corregidas.

*En cuanto a las 46 recomendaciones no aceptadas por la Comisión, ha habido 13 (28%) que han sido aplicadas total o parcialmente, mientras que 33, (72%) no han sido corregidas.

Para finalizar, en relación con este apartado, la Administración autonómica ha corregido o aplicado parcialmente 4 de 19 (21%); las diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo 18 de 40 (45%); y la Administración institucional 1 de 3 (33%).

ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN POR MANDATO LEGAL

Los informes realizados por mandato legal en el año 2015, son los siguientes:

* Cuenta General 2014.

* FCI 2014.

* Contratación 2014.

* Sector Público Local 2014.

En los cuatro informes considerados se hacen un total de 45 recomendaciones, 12 de las cuales han sido corregidas total o parcialmente (27%); una ha sido imposible de verificar (2%); otra no tiene validez en el marco actual y las 31 restantes (69%) no han sido aplicadas, de la cuales el 13% han sido tomadas en consideración.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD. EJERCICIO 2014

De las 23 recomendaciones, una (4%) ha sido corregida totalmente y dos parcialmente (9%); una ha sido imposible de verificar; otra ha perdido validez en el marco actual; y 18 (78%) no han sido aplicadas, destacando que de ellas 11 (48%) no lo han sido porque el ente fiscalizado no comparte la recomendación del Consejo de Cuentas.

ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2014

De las **10 recomendaciones** del Consejo de Cuentas, **cinco (50%)** han sido aplicadas parcialmente y las cinco restantes no han sido aplicadas, destacando que cuatro de ellas no han sido contestadas por el ente fiscalizado, es decir, la Junta de Castilla y León.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. EJERCICIO 2014

De las dos recomendaciones que se enviaron por el Consejo de Cuentas ninguna ha sido corregida por la Junta de Castilla y León, si bien

hay que destacar que una de las recomendaciones analizada ha sido tomada en consideración.

ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2014

Este informe, al tener como destinatario a la totalidad de las entidades locales de Castilla y León, no suele incluirse en este análisis. No obstante, este año se remitió a cada una de las diputaciones provinciales, y al Consejo Comarcal del Bierzo una recomendación, la misma para todas, que ha sido corregida por las diputaciones de Palencia, Valladolid y Zamora y aplicada parcialmente por la de Soria.

ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN ESPECIALES

Los diez informes especiales aprobados en 2016 contienen 134 recomendaciones enviadas a los entes fiscalizados para contestación sobre su cumplimiento. El resultado es el siguiente:

*Aplicadas parcialmente: 48

*Corregidas: 16

*Imposible de verificar: 1

*No aplicadas, no compartidas: 14

*No aplicadas, no contestadas: 36

*No aplicadas, tomadas en consideración: 19.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)

De **las 14 recomendaciones** del Consejo de Cuentas al Ayuntamiento de Benavente, cinco **han sido corregidas; cuatro las ha corregido parcialmente; cuatro no se aplican por no compartirlas; y una de ellas no se ha aplicado pero se toma en consideración.**

FISCALIZACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN REGULADA EN LA LEGISLACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA APLICABLE POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EN COORDINACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

De las nueve recomendaciones del Consejo, cuatro han sido aplicadas parcialmente, una ha sido imposible de verificar y otras cuatro no se han aplicado, si bien tres de ellas no se han contestado.

ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De las 33 recomendaciones del Consejo, 17 han sido aplicadas total o parcialmente y 16 no han sido aplicadas, destacando que la mayoría de las no aplicadas lo han sido porque no han sido contestadas.

ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS POR LA AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN, A LA BONIFICACIÓN DE PRÉSTAMOS Y PÓLIZAS DE CRÉDITO PARA FINANCIAR INVERSIONES EMPRESARIALES QUE MEJOREN LA COMPETITIVIDAD Y CAPITAL CIRCULANTE REALIZADAS POR EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS Y PYMES

De las ocho recomendaciones remitidas, cuatro han sido corregidas total o parcialmente, y el resto, si bien no se han corregido, tres de las cuatro se han tomado en consideración.

ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA. EJERCICIO 2014

Se han enviado tres recomendaciones y ninguna de ellas ha sido contestada.

ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2014

Se han enviado cinco recomendaciones y ninguna de ellas ha sido contestada.

ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE EL INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD EJERCICIO, EJERCICIO 2014

Se han enviado tres recomendaciones y ninguna de ellas ha sido contestada.

ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL INFORME COMPARATIVO SOBRE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

De las 39 recomendaciones del Consejo, trece han sido aplicadas parcialmente. El resto, es decir, 26, no se han aplicado, si bien es cierto que 13 han sido tomadas en consideración.

ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS

Las nueve recomendaciones del Consejo se han aplicado parcialmente por la Diputación de Burgos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL INFORME SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Las 11 recomendaciones del Consejo se han aplicado parcialmente por la Diputación de León.

CONCLUSIONES

1. El Consejo de Cuentas ha valorado el cumplimiento de las recomendaciones por los distintos entes fiscalizados y, de acuerdo con sus contestaciones, considera que han sido aplicadas de forma íntegra o parcial un total de 76 de las 179 analizadas, lo que representa un grado de cumplimiento del 42%. La mejora observada respecto del 34% (51 de 150) obtenido en el informe de seguimiento de las recomendaciones del ejercicio 2015 ha sido de 8 puntos porcentuales.

2.- Respecto de la evolución del cumplimiento de las recomendaciones en los últimos años es muy heterogénea dependiendo de los entes fiscalizados que se incorporen al análisis. Así, en 2016 se han cumplido total o parcialmente un 42% de las

recomendaciones, en 2015 un 34%, en 2014 un 50% y en 2013 un 38%.

3. En relación con el porcentaje de seguimiento, como en los años anteriores, es muy heterogéneo entre las diversas administraciones analizadas: la Administración institucional ha corregido parcialmente 1 de 5 recomendaciones (20%); los municipios 9 de 14 (65%); la Junta de Castilla y León 15 de las 68 (22%); las diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo 38 de 60 (63%); y las universidades 13 de 32 (41%).

4. Atendiendo a la naturaleza, legal o especial, del informe, el porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones varía sustancialmente. En los informes legales, han sido aplicadas total o parcialmente el 27% (12 de 45) de las recomendaciones analizadas, mientras que en los informes especiales el porcentaje alcanza el 48% (64 de 134).

5. El análisis del grado de aceptación de las recomendaciones del Consejo de Cuentas por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León ofrece el siguiente resultado: de las 191 recomendaciones analizadas, la Comisión aceptó 72 (38%), dos (1%) son propias de la Comisión, 47 (37%) no las aceptó y 70 (37%) están pendientes de que se dicte la correspondiente resolución por la Comisión.

6.-En relación con la conclusión anterior, y respecto del grado de aceptación de las recomendaciones por administraciones, la Comisión aceptó el 100% (9 de 9) de las referidas a las entidades locales (entendidas en general sin tener un destinatario específico), lo mismo sucede en el caso de la administración estatal (1 de 1); el 67% (40 de 60) de las referidas a las diputaciones provinciales y al Consejo Comarcal del Bierzo; el 60% (3 de 5) de las referidas a la Administración institucional; el 27% (19 de 70) de las relativas a la

Junta de Castilla y León; y ninguna de las referidas a las universidades.

7. Analizando el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Consejo en relación con las 62 recomendaciones aceptadas por la Comisión de Economía y Hacienda, se aprecia que 23 (37%) han sido corregidas total o parcialmente por los entes fiscalizados. Por otra parte, de las 46 recomendaciones no aceptadas por la Comisión, 13 (28%) han sido corregidas total o parcialmente, lo que supone que no existe demasiada diferencia entre las recomendaciones aceptadas o rechazadas por la Comisión en orden a su aplicación por los entes fiscalizados.

8. De las recomendaciones aceptadas por la Comisión de Economía y Hacienda, el porcentaje de cumplimiento por tipo de entes fiscalizados ofrece el siguiente resultado: consideradas conjuntamente las aplicadas parcialmente y las corregidas, la Administración institucional alcanza un 33% (1 de 3); las diputaciones un 45% (18 de 40); y la Junta de Castilla y León un 21% (4 de 19). Destaca, por tanto, que la administración que cumple en menor medida las recomendaciones aceptadas por la Comisión de Economía y Hacienda es la Junta de Castilla y León.

9.- El grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Castilla y León, única administración que es fiscalizada todos los años, no registra variaciones significativas respecto a los dos últimos ejercicios: un 13% de cumplimiento total o parcial en 2013, un 20,8% en 2014, un 22,6% en 2015 y un 22% en 2016.

10. El Consejo de Cuentas, a pesar del ligero aumento experimentado, considera insuficiente el grado alcanzado en el cumplimiento de las recomendaciones por los entes fiscalizados y, en consecuencia, insta a su puesta en práctica con el objetivo general de mejora de la gestión pública.

Valladolid a 12 de enero de 2018